



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2023



ÍNDICE

INDICE	2
PRESENTACIÓN	3
IMPORTANCIA Y SENTIDO DE LAS EVALUACIONES	4
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN	4
Art. 1: Conceptos fundamentales	5
Art. 2: Tipos de evaluación	5
Art. 3: Difusión de la información y calendarización evaluativa	7
Art. 4: De las calificaciones	8
Art. 5: Consideraciones en el proceso de evaluación	10
Art. 6: Falta de honradez en los procedimientos evaluativos	13
Art. 7: Cantidad de calificaciones	14
Art. 8: De la electividad	16
Art. 9: De la eximición de las asignaturas	17
Art. 10: De la ponderación de las asignaturas	17
Art. 11: De la promoción	18
Art. 12: Adecuación a la evaluación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)	20
Art. 13: Protocolo de cierre anticipado del año escolar 2023	22
Art. 14: De el ajuste en la carga académica	23
Art. 15: De las evaluaciones en estudiantes de intercambio, deportistas de alto rendimiento y experiencias académico-formativas	24
Art. 16: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	25
Art. 17: Normas complementarias	26



PRESENTACIÓN

NOMBRE : Colegio San Luis
ROL BASE DE DATOS : 357-3
COMUNA : Antofagasta

El Colegio San Luis de Antofagasta de la Compañía de Jesús, es una institución escolar coeducacional particular pagada, diurna, mixto, fundada en 1916 y es administrado por la Fundación Educacional San Luis de la Compañía de Jesús, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y que imparte enseñanza en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media *en la modalidad Humanística-Científica*.

El colegio, de acuerdo con las orientaciones y facultades dadas por los Decretos que norman los Reglamentos de evaluación, calificación y promoción escolar y en coherencia con el Proyecto Educativo, ha planificado el proceso de Evaluación en el presente Reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción, dándolo a conocer a la comunidad escolar y al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y aprobación.

Este Reglamento tiene como base las siguientes disposiciones, entre otras;

- a) Ley General de Educación (LGE)
- b) Decreto Supremo N° 67/2018, sobre normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción a partir del año 2020.
- c) Bases Curriculares de la Educación Parvularia, Decreto 481 / 2017
- d) Bases Curriculares 1° a 6° Año de Enseñanza Básica, Decretos 433 y 439 / 2012
- e) Bases Curriculares 7° a IV° Año de Enseñanza Media, Decreto 193 / 2019
- f) Decretos (Rex) N° 83 / 2015 sobre Criterios y Orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica y 170 / 2009 del MINEDUC.



El Colegio San Luis de la Compañía de Jesús posee un régimen semestral, por lo cual cada semestre las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo con el diseño de la planificación curricular y calendarización oficializada, respetando los criterios y normas generales.

Este Reglamento **entrará en vigencia a partir del año escolar 2023** y se dará a conocer a través de la página web oficial del establecimiento. Además, se enviará vía correo a los y las apoderados/as y/o tutores/as de los/as estudiantes.

IMPORTANCIA Y SENTIDO DE LAS EVALUACIONES

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite obtener información sobre los logros alcanzados por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los y las docentes retroalimentan, acompañen y modifiquen el diseño curricular de sus prácticas pedagógicas atendiendo las necesidades educativas de cada curso. La evaluación formativa predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los/as docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en cada uno de los cursos.

Se entenderá por estrategias de evaluación diversificadas, todas aquellas acciones que permitan recopilar información respecto de los aprendizajes de los estudiantes, lo cual permita dar cuenta de estos y propicie la toma de decisiones oportunas para el equipo pedagógico de aula y / o establecimiento de mejoras que potencien los aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes. Estas estrategias o procedimientos diversificados podrán ser escritos, orales o prácticos, los cuales estarán acordes a las planificaciones docentes y las experiencias de aprendizaje desarrolladas. Todo proceso evaluativo es y será considerado como parte importante del proceso de aprendizaje. La evaluación nunca debe ser considerada como un elemento distinto o independiente de este proceso.



DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN

Art.1: Conceptos fundamentales

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- A. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- B. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los/as profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- C. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- D. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.
- E. **Promoción:** Acción mediante la cual el y la estudiante culmina favorablemente un nivel de aprendizaje, transitando al nivel inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Art. 2: Tipos de evaluación

SEGÚN SU INTENCIONALIDAD

- A. **Evaluación Diagnóstica:** Se ubica al inicio del año escolar o de una unidad temática específica. Tiene por objetivo obtener información acerca de las competencias académicas necesarias para construir los nuevos aprendizajes a partir de lo que el/la estudiante posee y experiencias previas.



- B. **Evaluación Formativa:** Proceso, permanente y constante, de monitoreo, entrega información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada estudiante. Permite obtener información, para luego analizarla y tomar decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico. Se dará énfasis a la retroalimentación del proceso enseñanza – aprendizaje.
- C. **Evaluación Sumativa:** Certifica, por medio de una calificación, el logro de las competencias académicas definidas como requisitos para cada unidad de aprendizaje. Esta se obtiene a través de diferentes instrumentos evaluativos y proporciona información relevante para analizar, retroalimentar y dar continuidad al proceso académico.

SEGÚN EL AGENTE EVALUADOR:

- A. **Coevaluación:** consiste en la evaluación del desempeño de un/a estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros/as de estudio. El mencionado tipo de evaluación resulta ser realmente auténtica porque propone que sean los mismos y mismas estudiantes los que tienen la misión de aprender y evaluar.
- B. **Autoevaluación:** Es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del/la estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.
- C. **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los y las estudiantes. Es importante que se tengan en cuenta estos datos para evaluar también los procesos de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia.



Art. 3: Difusión de la información y calendarización evaluativa

La Dirección Académica velará para que al comienzo del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de evaluación, calificación y promoción.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a los/las estudiantes, padres y apoderados/as a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de evaluación, calificación y promoción del Colegio San Luis, disponible en la página web del Colegio y que será enviado a los correos electrónicos de los padres y apoderados/as.
- Informe de Rendimiento Académico que se encuentra disponible en Schoolnet.

Es responsabilidad de los/las apoderados/as mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a reuniones y a entrevistas cuando sean citados/as. Los certificados anuales e informes de personalidad estarán disponibles a solicitud del apoderado/a.

Al inicio de cada Semestre, el docente responsable de cada asignatura informará a los estudiantes el plan de evaluaciones y experiencias de aprendizajes planificadas, lo que incluye procedimientos, instrumentos y número de evaluaciones que se realizarán, además de calificaciones con sus respectivas ponderaciones.

Para asegurar que los/as apoderados/as estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, las Direcciones de Ciclo enviarán una comunicación dos veces al semestre o se indicará esto en las reuniones de apoderados, donde se les recuerde ingresar a la plataforma Schoolnet para revisar tanto calificaciones como observaciones y anotaciones.



En cada ciclo se construirán calendarios, donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

En I ciclo, (1° y 2° básico), los y las docentes fijarán las evaluaciones sumativas y la coordinadora académica del ciclo preparará un calendario mensual velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Los resultados de estas evaluaciones se informarán por medio de calificaciones.

En II ciclo (de 3° a 6° básico) y III ciclo (7° básico a IV° medio), los/as profesores/as de asignatura fijarán las evaluaciones sumativas y el coordinador/a académico/a del ciclo preparará un calendario semestral velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos.

Art. 4: De las calificaciones

Los y las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en períodos semestrales. Las calificaciones de las evaluaciones se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la nota mínima de aprobación 4,0 con un nivel de exigencia al 60% de logro. El criterio pedagógico de la calificación 1.0 permite comprender un rango amplio respecto de la calificación del nivel de aprendizaje de los estudiantes y así poder establecer los procesos de mejora y apoyos adecuados para cada caso. El criterio pedagógico de la calificación 1.0 corresponderá cuando el estudiante NO responda el instrumento evaluativo o NO evidencie logros de aprendizaje.

Las calificaciones serán:

- A. **Parciales:** Registradas durante el semestre en cada asignatura.
- B. **Semestrales:** Promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada asignatura del semestre.
- C. **Anuales:** Promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas durante el año escolar en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.



Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios del semestre 1° y 2° y finales, se aproximan aumentando en una unidad la décima cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco) y manteniendo igual la décima cuando la centésima sea inferior a 5 (cinco). Ejemplo: 5,55 equivale a 5,6 y 6,23 equivale a 6,2. La calificación mínima de aprobación será 4,0 (60% de exigencia).

Para las calificaciones obtenidas por los estudiantes, producto del resultado de: pruebas escritas, interrogaciones, disertaciones, trabajos, informes, talleres, videos, debates, coloquios, representaciones, u otros, su ponderación será acorde al criterio pedagógico de la experiencia evaluativa, según el área o equipo de atención e información del grupo de estudiantes, en comunicación con coordinación académica.

Se evaluarán y ponderarán todas las asignaturas, tanto de la Formación General de Estudios, como del Plan de Formación Diferenciada, propio de Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media, según corresponda.

El número de calificaciones que tendrá el/la estudiante durante un semestre de 1° Básico a IV° Medio, será coherente con la planificación de las experiencias de aprendizaje desarrolladas por el/la docente las cuales se indican a continuación:

- A. Se establecerá el plan de evaluación de cada área, la cual explicitará la cantidad de evaluaciones por semestre, ponderación de cada una de ellas, evaluaciones formativas del proceso y estrategias de retroalimentación.
- B. En el primer ciclo no se podrán programar dos evaluaciones calificadas el mismo día correspondiente a las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e inglés. No se incluyen dentro de esta norma las pruebas referidas a comprensiones de lectura, trabajos del área artística o evaluaciones físicas.



- C. En el segundo y tercer ciclo no se podrán programar más de dos evaluaciones calificadas dentro de un mismo día. No se incluyen dentro de esta norma las pruebas referidas a comprensiones de lectura, trabajos del área artística o evaluaciones físicas.
- D. Todo cambio de fechas en las evaluaciones programadas será acordado con Coordinación Académica de ciclo, comunicando oportunamente y de forma escrita, el profesor de la asignatura, a los estudiantes y apoderados/as.

En el caso de las evaluaciones del taller PAES Matemáticas, Lenguaje, Historia y Ciencias (IVº medio) se calificarán parcialmente, de acuerdo con ponderaciones dadas. El promedio de estos controles y ensayos corresponderá a 1 calificación semestral de las asignaturas de Matemática y de Lenguaje respectivamente.

Art. 5: Consideraciones en el proceso de evaluación

Si más del 75% del curso obtiene nota aprobada, ésta se registrará en el sistema Schooltrack; de no ser así, se realizarán acciones pedagógicas que subsanen los indicadores de evaluación más descendidos (reenseñanza), para luego, efectuar un proceso de evaluación formativa.

Todo instrumento evaluativo debe ser revisado por jefe de departamento y coordinación académica del ciclo con el fin de verificar la calidad por pertinencia y coherencia de los instrumentos de evaluación respecto de las experiencias de aprendizaje desarrolladas. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, entre otros serán entregados por el/la docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.



Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito al profesor/a de la asignatura dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/La profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

Cuando un/a estudiante obtenga promedio final anual en cualquier asignatura 3,9 deberá rendir examen desde 1° básico a IV medio. Al no obtener nota final 4,0 en el examen, el/la estudiante tendrá como promedio final en la asignatura 3,8.

Aquellos/as estudiantes que no asistan a evaluaciones escritas y/u orales, disertaciones o presentación de trabajos fijadas con antelación, el/la apoderado/a deberá justificar a través de correo electrónico con el/la Asistente de Convivencia del ciclo respectivo o presentar certificado médico a más tardar dentro de dos días hábiles (en horario académico) posteriores de la aplicación del instrumento evaluativo, a través de correo electrónico o presencial. Por consiguiente, si el/la estudiante no se presenta a una evaluación atrasada, previa calendarización y sin justificación, se aplicará la nota mínima establecida 1,0.

El/la estudiante que sea justificado deberá rendir dicha evaluación en las siguientes modalidades:

- A. De 1° y 2° básico (en el momento que el/la profesor/a de la asignatura lo determine), estableciendo un nuevo calendario.
- B. De 3° básico a IV medio, los viernes, después del término de la jornada escolar, en horario de las 13:05 a 14:30 hrs. (dependiendo de la hora de salida del ciclo). El instrumento no será el mismo aplicado al nivel; sí cumplirá con los mismos indicadores de evaluación considerados en la aplicación del grupo curso. El/la profesor/a deberá entregar con antelación la evaluación al Asistente de Convivencia del Ciclo.



- C. En el caso de Educación Física, dejar la última clase del semestre para evaluaciones prácticas pendientes durante el semestre, con un máximo de tres evaluaciones pendientes.
- D. En el caso de Educación Artística, el/la docente determinará la nueva fecha de entrega del trabajo a realizar.

Para aquellos/as estudiantes que se reintegren después de una licencia médica o participación de actividades externas, el/la coordinador/a de ciclo organizará un calendario de evaluaciones atrasadas.

Los/las estudiantes que no asistan a clases durante el día viernes no podrán rendir pruebas atrasadas, hasta reintegrarse a clases normales, al igual que los que están con licencia médica.

En el caso de las asignaciones o tareas no entregadas a tiempo por razones justificadas, el/la estudiante deberá entregarlas en el nuevo plazo otorgado por el profesor/a.

Si en el transcurso del mes y/o semestre, de acuerdo al contexto de cada curso, al ritmo de aprendizaje de los/las estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, es necesario realizar cambios al calendario, en el I y II ciclo se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este. Estos cambios deben ser aprobados por coordinación académica de cada ciclo. En el caso de III ciclo, los cambios son informados directamente a los/as estudiantes.

El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los/as estudiantes dentro de un plazo **máximo de 10 días hábiles** a contar del momento de aplicación del instrumento de evaluación. La revisión y corrección que el/la docente realiza de los instrumentos evaluativos deben ser conocidas por el o la estudiante. La aplicación de una nueva evaluación no se podrá realizar mientras no se entreguen los resultados de la evaluación equivalente anterior y se realice la retroalimentación de los resultados.



Los/as estudiantes tendrán derecho a una evaluación al final del año académico quienes al terminar su año escolar tengan un máximo de dos asignaturas reprobadas, las cuales impliquen de forma directa repitencia. El objetivo de esta evaluación es verificar que al final del año escolar, el/la estudiante ha logrado los aprendizajes esperados en el curso. En la rendición de esta evaluación sólo se podrá optar a un 4,0 (cuatro coma cero) como nota máxima. El profesor de asignatura informará al estudiante de los contenidos e indicadores de evaluación. En caso de que el resultado de la evaluación sea insatisfactorio, se mantendrá la nota final del año.

Frente a aspectos de contención emocional o referidos al estado de salud de un/a estudiante previa a una evaluación, el/la estudiante será contenido/a y atendido/a llevándolo/a a dialogar con el/la asistente de convivencia o enfermería, según sea su condición para evaluar su estado y rendición de la evaluación. Posterior a ello, y restablecido su estado, se gestionará la calendarización de la rendición del instrumento comunicando al/la apoderado/a y dejando registro en el libro de clases.

Art. 6: Falta de honradez en los procedimientos evaluativos

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “intercambiar información” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

Los/as estudiantes que sean sorprendidos/as en una situación de copia o engaño en prueba o algún otro tipo de evaluación, se les retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación. Luego, el/la estudiante será citado/a por el profesor/a afectado en la situación pedagógica para entregar orientaciones referidas al buen actuar desde lo valórico y académico para no reiterar la acción. Quedará registro de la conversación en el libro de clases y se citará al apoderado/a explicando la situación acontecida para dialogar con el/la estudiante en el hogar. En esta citación, participarán el/la estudiante involucrado/a, docente de la asignatura, apoderado/a y asistente de convivencia del ciclo, donde el/la estudiante debe firmar una carta de compromiso. El/la docente recalendarizará una nueva fecha para rendir una nueva evaluación con el mismo nivel de exigencia académica y objetivos de aprendizaje.



Para toda situación de copia, engaño y/o plagios, se procederá a la aplicación de las acciones que indica el R.I.C.E. frente a las faltas graves y gravísimas.

Art. 7: Cantidad de calificaciones

El equipo docente del colegio San Luis y, velando la importancia de desarrollar la evaluación como un proceso de aprendizaje, ha decidido por cada asignatura y ciclo, el número de calificaciones **mínimas** por semestre, las cuales se detallan a continuación:

Asignaturas / Áreas	Primer Ciclo (1° a 2° Básico)	Segundo Ciclo (3° a 6° Básico)	Tercer Ciclo (7° a IV Medio)
Lenguaje	4	5	7° a II Medio: 4 III y IV Medio: 5
Matemáticas	4	5	7° a II Medio: 5 III y IV Medio: 3
Ciencias	4	3	3
Historia	4	3	3
Inglés	5	5	6
Educación Física	4	4	3
Artes Visuales	3	2	2
Filosofía			2
Electivos			4
Religión	2	2	2



La asignatura de orientación servirá como insumo para que el profesor/a jefe pueda completar los informes semestrales de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante.

Las asignaturas de Religión y Orientación se calificarán con escala numérica de 1,0 a 7,0 y su promedio semestral se transformará en conceptos, según la siguiente tabla:

PROMEDIO	CONCEPTOS
6,0 A 7,0	Muy Bueno
5,0 a 5,9	Bueno
4,0 a 4,9	Suficiente
1,0 a 3,9	Insuficiente

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la promoción escolar. En el caso de la asignatura de Formación Ética, impartida en III° y IV° medio, dicha calificación incidirá en el promedio y promoción de los/as estudiantes. (Decreto exento 628/2016).

Para el caso de párvulo, se realiza una evaluación formativa al semestre en cada núcleo de aprendizaje, educación física e inglés, acompañado por un registro de observaciones de forma periódica. Se entrega retroalimentación en entrevista al apoderado/a al finalizar el semestre, entregando registros gráficos.

El promedio general corresponderá a la media aritmética obtenida de los promedios anuales de todas las asignaturas, con excepción de la asignatura de Religión y Orientación en los cursos que corresponda.

Cabe señalar que, todas las calificaciones en las distintas asignaturas deben poseer una coherencia con los aprendizajes de los/as estudiantes y ser una evidencia fidedigna de estos, por lo tanto, los criterios referidos a conducta, asistencia y/o participación quedan remitidos al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, sin embargo, pueden contener criterios específicos en la rúbrica de estas evaluaciones.



Art. 8: De la electividad

Los/las estudiantes de II° y III° medio deben optar por tres de los planes diferenciados establecidos por el Colegio. Para el caso de los/las estudiantes de II° y III° medio, que van a cursar III° y IV° medio deberán optar por tres de los planes diferenciales establecidos por el colegio, cada uno de ellos de 6 horas semanales. El proceso de electividad deberá quedar definido en la primera semana de diciembre, aceptando cambios sólo durante el mes de marzo, con la aprobación de la Dirección de Ciclo y de los profesores involucrados en el cambio de electivo.

Si un/a estudiante de Tercero Medio termina con una asignatura electiva reprobada y ésta es prerequisite para el electivo de IV° Medio, la Dirección de Ciclo y el profesor/a de asignatura, con la asesoría del departamento de orientación, junto con el/la estudiante y el apoderado/a, podrá reevaluar la situación de electividad y propondrán las medidas correctivas del caso.

El número mínimo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 5 estudiantes. En caso de que el número sea menor, no se impartirá dicho electivo, y por tanto el estudiante deberá elegir un electivo nuevo entre los que queden disponibles.

El número máximo de estudiantes para cada uno de los electivos será de 36 estudiantes. En caso de que el número sea mayor, se revisarán los antecedentes académicos de los/las estudiantes, para asegurar un buen desempeño de ellos/as en las asignaturas electivas.



Art. 9: De la eximición de las asignaturas

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los/as estudiantes que lo requieran, por el Equipo de Psicopedagogas del colegio en acuerdo con el Equipo de Gestión de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada Ciclo.

Art. 10: De la ponderación de las asignaturas

De acuerdo con lo establecido por el Consejo de Profesores y la Dirección Académica, las asignaturas que se indican se evaluarán de la siguiente forma:

- A. **Primer Ciclo:** En 1° y 2° Básico, la asignatura de Educación Física considera la dimensión de Psicomotricidad. Por lo tanto, para el cálculo del promedio semestral de la asignatura Educación Física se le agrega a las evaluaciones de dicha dimensión, la evaluación de dicha asignatura como una nota adicional.
- B. **Segundo Ciclo:** las evaluaciones realizadas en el área de deportes 3°, 4°, 5° y 6° serán puestas directamente en la asignatura de Educación Física.
- C. **Tercer Ciclo:** En 7°, 8° Básico, I° y II° Medio, la asignatura de Ciencias Naturales considera los ejes de Biología, Física y Química. Física y Química son asignaturas semestrales. Por tanto, el promedio semestral de la asignatura de Ciencias Naturales corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en Biología y en Física o Química. Para el caso de los Cursos de Formación Complementaria, estos incidirán un 20% en el promedio semestral de la asignatura a la que hacen referencia.



Coordinación Académica del ciclo, en diálogo con el docente de la asignatura, podrá reducir el número y ponderación de calificaciones que tenga un estudiante o un curso en una o más asignaturas. Lo anterior puede ser como consecuencia de una de las siguientes causales:

- A. Ausencia prolongada de un estudiante debido a enfermedad.
- B. Participar en actividades fuera de la ciudad autorizado por el Colegio o producto de feriados o cambios de actividades que hayan producido una disminución del número de clases programadas, ocasionando que los contenidos contemplados en la planificación no pudieron ser entregados por el docente.
- C. Acompañamiento a estudiantes con NEE mediante plan de apoyo diseñado por equipo de psicopedagogía en conjunto con los apoderados.

Art. 11: De la promoción

Como colegio generamos instancias de desarrollo integral en la formación de los/as estudiantes para que logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, socio-afectivo y religioso espiritual. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de año son los siguientes:

- A. Respecto al logro de objetivos, serán promovidos automáticamente, los/as estudiantes que, teniendo a lo menos un 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar, cumplan las siguientes condiciones: de primero Básico a Cuarto Medio.
- B. Serán promovidos los/las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
- C. Serán promovidos los/las estudiantes de los cursos de 1°Básico a IV° Medio que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- D. Igualmente serán promovidos los/las estudiantes de 1°Básico a IV° Medio que no hubiesen aprobado dos asignaturas siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.



- E. Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y de formación apostólica.
- F. En el caso del Nivel Parvulario, el colegio podrá hacer la sugerencia de rehacer el nivel, en caso de que no se hayan logrado los objetivos mínimos requeridos para el nivel siguiente, quedando la decisión en manos del/la apoderado/a.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, el Director/a junto al Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su apoderado/a.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por su profesor/a jefe y los/as especialistas que lo acompañen en su proceso: psicopedagoga/o, psicorientador/a u otro.

Este informe contempla:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- B. El acompañamiento que ha recibido durante el año;
- C. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ellos pudieran tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- D. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



El colegio velará al año siguiente para que los/las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso. Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se entregará a ellos/ellas y a sus padres y apoderados/as un informe final que indique las asignaturas trabajadas durante el año, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si el/la estudiante requiera algún apoyo o reforzamiento especial para el año siguiente, se firmará un compromiso con sus apoderados para cautelar que esto ocurra.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el establecimiento.

Art. 12: Adecuación a la evaluación para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)

Los/as estudiantes que, de acuerdo con la correspondiente certificación médica, psicopedagógica o psicológica, requieran de una evaluación adecuada, se les aplicará un sistema de acompañamiento, es decir, una estructura de trabajo colaborativo entre profesionales de la institución que diversifiquen estrategias y un plan de trabajo. Este sistema de acompañamiento dependerá de lo planificado por el equipo de acompañamiento institucional, el cual puede sistematizarse mediante la adecuación de actividades, instrumentos de evaluación, modificación de lenguaje de trabajo, entre otras.

Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes, según declara el decreto N° 170 del Ministerio de Educación de Chile . Se declara que el Colegio no cuenta con un programa de Integración Escolar (PIE) por lo que se guiará exclusivamente por el protocolo de actuación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, declarado en la página del colegio.



Requerimientos

Para dar una respuesta acorde a las necesidades de nuestros estudiantes, el apoderado deberá presentar documentación diagnóstica al inicio del año escolar (hasta última día hábil de marzo) por parte de el/la/los/as especialista/s externos/as, quienes serán los encargados de otorgar las sugerencias que orienten la toma de decisiones en el proceso de evaluación y calificación, que tanto docentes como equipo de ciclo determinen.

- A. Es fundamental tener registro y evidencia de que el/la estudiante continúa de manera sistemática el tratamiento indicado por el/la/los/as especialista/s, entregando los estados de avance o actualizaciones que reporten el/la/los/as especialista/s de manera semestral (primeros días de los meses de abril - julio - diciembre).
- B. En caso de que el proceso de intervención externa se vea finalizado por decisión de los/las especialistas externos se solicitará el informe de alta, para cerrar el acompañamiento realizado desde el colegio.

Con respecto a las evaluaciones

Las/los docentes podrán realizar adecuaciones a la evaluación dependiendo de las necesidades educativas y/o particularidades de cada estudiante las cuales serán acordadas por el equipo de ciclo, conjunto con sus profesores jefes y/o asignaturas.

- A. **De Acceso:** estos se traducen en apoyos que otorga el/la docente y apuntan a la forma que se presentan los objetivos y contenidos a los/as estudiantes, formas de respuestas esperadas, características del entorno y organización del tiempo y horarios.
- B. **De Objetivos de Aprendizaje:** Solo se realizarán a aquellos estudiantes que presenten una necesidad educativa especial de tipo permanente y/o un desfase pedagógico que no permita el cumplimiento de los objetivos del nivel. Estas adecuaciones apuntan a la graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum y/o eliminación de aprendizajes, los cuales estarán contemplados dentro del Plan de adecuación curricular individual (P.A.C.I) del/la estudiante, que el equipo de ciclo propondrá cuando el caso lo requiera, según lo declarado en el *Protocolo de actuación a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales*.



C. **El instrumento evaluativo** puede variar según las características de la diversificación del aprendizaje requerido, puede ser de desarrollo, evaluación oral, trabajo investigativo, confección trabajo práctico, o también la suma de dos de ellas.

De las calificaciones

Se debe exigir puntualidad en los trabajos y buena presentación de los mismos. Considerando este punto como parte del proceso evaluativo (aplican las mismas normas que para estudiantes sin plan de apoyo individual, sin disminuir las expectativas de aprendizaje).

Que el/la estudiante tenga siempre presente, que por el hecho de tener evaluación diferenciada no lo exime de ser evaluado con nota inferior a 4.0, mantenido el nivel de exigencia al 60%.

No se debe bajar la escala en ninguna evaluación, ya que se pretende que el/la estudiante pueda nivelar sus aprendizajes y responder frente a las exigencias académicas del establecimiento.

No se exime al estudiante del cumplimiento de las exigencias académicas, actitudinales y conductuales durante el desarrollo de las clases.

Cabe señalar que, la adecuación de la evaluación no exime al estudiante del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases, por lo que deberá cumplir con la realización de tareas, participación en clases, trabajos grupales entre otros.

Art. 13: Protocolo de cierre anticipado del año escolar 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), el Colegio San Luis de la Compañía de Jesús establece lo siguiente:



- A. En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al Director/a de Ciclo correspondiente una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, campeonatos, traslados familiares, etc.
- B. La carta formal mencionada en el párrafo anterior, debe hacerse llegar con copia al profesor/a jefe del/la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- C. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección de Ciclo y Dirección del colegio, cautelando que la documentación presentada por el apoderado/a se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el/la estudiante durante el año.
- D. Para acceder al cierre anticipado del año, el / la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, un semestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los semestres aprobados, de acuerdo al Reglamento de evaluación, calificación y promoción 2023.
- E. La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año, será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Dirección de Ciclo respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Art. 14: De el ajuste en la carga académica

En el caso de que un/a estudiante requiera una baja en la carga académica, el/la apoderado/a deberá comunicar a la Dirección de Ciclo correspondiente, la situación por la que el/la estudiante requiere ajuste en las horas de su carga académica. Para ello, entregará certificados de especialistas que acrediten que el/la estudiante puede continuar con sus clases con un proceso de acompañamiento y se detecta la necesidad de una baja de la carga académica para proseguir el semestre o el año escolar. El Equipo de Ciclo respectivo, puede proponer y evaluar según la situación, la baja en la carga académica a alguno de sus estudiantes, siempre y cuando el/la estudiante se encuentre en acompañamiento socioemocional.



La Dirección de Ciclo correspondiente, comunicará a la Dirección Académica y Coordinadores Académicos de cada ciclo para hacer el estudio de la baja en la carga, según el requerimiento.

Una vez aprobado se informa al/la apoderado/a y al/la estudiante. Los/as Coordinadores Académicos de los Ciclos informarán de manera escrita a los/as docentes del nivel la decisión para que sea considerada tanto en temas de contenidos como evaluación. Además, de hacer seguimiento al cumplimiento del requerimiento, se informará el plan de ajuste a los/as apoderados/as, profesores y estudiantes.

Art. 15: De las evaluaciones en estudiantes de intercambio, deportistas de alto rendimiento y experiencias académico-formativas

Se entenderá por alto rendimiento, aquel/lla estudiante que es seleccionado nacional y es respaldado por el IND y la federación respectiva. Por la actividad deportiva que desarrolla, sus inasistencias son reiteradas y por largos periodos de tiempo, la Dirección del colegio certificará la condición de alto rendimiento.

Los/as estudiantes que son parte de los distintos programas de intercambio promovidos por el Colegio, deben recibir por parte de sus docentes los contenidos curriculares durante su ausencia para que conozcan lo tratado en las asignaturas.

Será responsabilidad de los/as profesores/as:

- A. La entrega de contenidos curriculares tratados durante la ausencia del estudiante, a través de Google Classroom, Schoolnet, correo institucional; las guías de aprendizaje o bibliografía para su conocimiento.
- B. Informar y orientar al o la estudiante sobre contenidos prioritarios para futuros aprendizajes.
- C. Acordar con el/la estudiante estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios. (ppt, guías de ejercicios u otros). En el caso que presenten certificados con evaluaciones del Colegio en el que hizo su intercambio, se procederá a convalidar las notas. Las notas convalidadas reemplazarán a las evaluaciones faltantes.



- D. En caso que el/los estudiante(s) tengan una evaluación inmediatamente en la semana que se integra(n), se dará un plazo de dos semanas para que pueda obtener el material de estudio e insertarse normalmente a las clases. Posteriormente, podrá hacer los acuerdos antes mencionados.

El espíritu de esta normativa busca no sobrecargar con evaluaciones a los/las estudiantes que regresan de intercambios o actividades deportivas, sino apoyarlos en su proceso de reincorporación.

Será responsabilidad de los/las estudiantes:

- A. Ingresar al Google Classroom de la asignatura, correo electrónico o cualquier otra plataforma acordada con el docente para acceder a los recursos pedagógicos disponibles y lograr los objetivos de aprendizaje prioritarios.
- B. Tomar la iniciativa para contactar al profesor/a de asignatura y establecer en conjunto las estrategias de evaluación para los contenidos y objetivos prioritarios.
- C. Cumplir con los compromisos establecidos.
- D. Comenzar a rendir las evaluaciones calendarizadas de manera normal en el semestre una vez reintegrado y que haya participado en clases para tener contexto.

Art. 16: Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

En el caso de los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán ser promovidos/as de curso con un porcentaje de asistencia menor a 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificados médicos, carné de Control de Salud y que cumplan con el resto de requisitos de promoción de acuerdo al presente Reglamento de evaluación, calificación y promoción.

Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, y que se vean impedidos a asistir regularmente a clases, podrán solicitar un calendario alternativo de asistencia y evaluación con el objeto de velar por su permanencia en el sistema educativo y el logro de aprendizajes. Será responsabilidad del Director/a de Ciclo, acordar en conjunto con el/la estudiante y el apoderado/a dicho calendario.



Los/las estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad, podrán solicitar una adaptación curricular, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos/as estudiantes continuar con sus estudios brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Será responsabilidad del Director/a de ciclo, el seguimiento de esta adaptación.

Las estudiantes en situación de embarazo, podrán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas/os en forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las alumnas que hayan sido madres podrán ser eximidas de Educación Física, hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante podrá ser por un periodo superior.

Art. 17: Normas complementarias

En relación con los/las estudiantes, el Colegio podrá aplicar un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de problemas de rendimiento que consistirá en:

- A. Entrevistas con el/la Profesor/a Jefe/a, Psicorientador/a, y/o Psicólogo/a, Psicopedagoga, Dirección de Ciclo, Asesor Espiritual y/o Director de Formación y/o Dirección Académica. Actividades de reforzamiento con un compromiso del/la Estudiante y de su Apoderado.
- B. Derivación a otros Profesionales Especialistas, si se estima necesario.

Aquellos/as estudiantes que se incorporen durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen (antes de matricular), las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos en la promoción final.

El Ministerio de Educación, resolverá por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de convalidación de estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero.



La Dirección del Colegio con el Equipo Directivo y asesorado por el Consejo de Profesores/as, cuando se estime conveniente, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como: estudiantes que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, embarazo, ingreso tardío a clases, ausencias por traslados al extranjero, finalización anticipada del año escolar y otras situaciones similares, dejando un acta firmada respecto de la decisión tomada.